



Id. Document: BoAW APkP iHMo 5evw XZtc nbad DyU=
Comprovar autenticitat en https://sede.valencia.es



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

N. Eixida <i>N. Salida</i>	00128-2023-018313	Destinatari(ària) / Destinatario(a)	ISABEL DOLZ MUNOZ
D a t a <i>Fecha</i>	24/01/2023		CL/ PL. BARÓN DE CORTÉS, S/N (MDO.
Expedient <i>Expediente</i>	E-02301-2022-000051-00		RUZAFÀ), 24, 2º
Servici <i>Servicio</i>	S.E.A. ÀREA PARTICIPACIÓ		46006, VALÈNCIA (VALÈNCIA)
Secció <i>Sección</i>			EN REPRESENTACIÓ DE
ASSUMPTE <i>ASUNTO</i>	ACUERDO		UNION DE CONSUMIDORES DE VALEN

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 20 de enero de 2023, se acuerda:

"HECHOS

PRIMERO. Mediante moción de la Concejalía Delegada de Participación Ciudadana y Acción Vecinal, de fecha 8 de marzo de 2022, se propuso el inicio de las actuaciones oportunas a fin de iniciar el procedimiento de aprobación de las convocatorias de subvenciones destinadas a proyectos de participación ciudadana, con el objeto de fortalecer la política y el tejido asociativo, la cual fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local (en adelante, JGL) n.º 91 de fecha 29 de julio de 2022, y publicada en el BOP n.º 167 de fecha 31 de agosto de 2022.

La aportación económica es de 170.000,00 €, que será con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto 2022JU130 92400 48910, denominada 'Otras transferencias', donde existe crédito suficiente para atender el gasto, según expediente contable GASTOS/2022/0000061443, documento contable 2000000804 en fase A.

SEGUNDO. Abierto el plazo de presentación de instancias, a la convocatoria para las subvenciones correspondientes a la JUNTA MUNICIPAL DE RUZAFÀ, se han presentado un total de doce solicitudes.

TERCERO. Mediante edicto publicado en fecha 7 de noviembre de 2022 en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento se efectuó requerimiento a las entidades cuya solicitud se efectuó con falta de documentación, otorgándoles al efecto un plazo de 10 días para la subsanación (del 7 de noviembre al 22 de noviembre de 2022), con la advertencia expresa de que, en caso contrario, se les tendría por desistidos de su petición de conformidad con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECC. ECONOMICA ADMINISTRATIVA P.A. DEL CAP SERVICI - SERV.DE GESTIO ECONOMICA ADMINISTRATIVA	GUSTAVO GISBERT FERNANDEZ	24/01/2023	ACCVCA-120	13268026105429115429 2707979848096744926



CUARTO. El 22 de noviembre de 2022 se celebra la 'Comisión para la valoración de los proyectos de subvenciones destinadas a entidades ciudadanas para el desarrollo de proyectos para el fomento del asociacionismo y la participación ciudadana 2022' para la Junta Municipal de RUZAF, donde se extiende Acta Técnica de Selección proponiendo la concesión de subvenciones.

En el informe propuesta del órgano instructor, de fecha 28 de noviembre de 2022, como consecuencia y a la vista del Acta de la Comisión de Valoración, se propone las adjudicaciones que ascienden a un total de 18.000,00 € a las entidades y asociaciones que se relacionan, por las cuantías que a continuación se indican:

N.º	CIF	ENTIDAD	PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN
7	G46558599	Unión de consumidores Valencia	Participa en la defensa dels teus drets: associat	2.000,00 €

(...)

Según dicho informe propuesta del órgano instructor, no serán susceptibles de Concesión, quedando excluidas y por el motivo abajo descrito, los siguientes proyectos:

(...)

QUINTO. Que en esta misma sesión ha elevado a acuerdo, de conformidad el otorgamiento de las siguientes subvenciones, al existir otras subvenciones en el ejercicio 2022 concedidas o en trámite de concesión a las siguientes asociaciones:

ORDEN	NIF	ENTIDAD/ASOC.	PROYECTO
3	G46558599	Unión de consumidores Valencia	Participa en la defensa dels teus drets: associat

(...)

SEXTO. Consultado SIEM, se comprueba que hay dos expedientes correspondientes a subvenciones concedidas hasta el 31 de diciembre de 2021:

(...)

SÉPTIMO. Por el Servicio se informa que no se tiene conocimiento que las asociaciones o entidades que se pretenden subvencionar sean deudoras por resolución de procedencia de reintegro.

OCTAVO. Se haya incorporado al expediente el informe del Servicio de Gestión de Emisiones y de Recaudación, de fecha 30 de noviembre, informando que, según los datos obrantes en el Sistema de Información Tributario no se tiene constancia de la existencia, en periodo ejecutivo, de deudas de derecho público y/o tributario contraído y/o pendiente con este Ayuntamiento. Así mismo, se han

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECC. ECONOMICA ADMINISTRATIVA P.A. DEL CAP SERVICI - SERV.DE GESTIO ECONOMICA ADMINISTRATIVA	GUSTAVO GISBERT FERNANDEZ	24/01/2023	ACCVCA-120	13268026105429115429 2707979848096744926



incorporado los certificados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Seguridad Social de fecha 28 de noviembre de 2022, estando dicha asociación al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Que las subvenciones otorgadas por las entidades que integran la Administración local, se ajustarán a las prescripciones contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada el 28 de julio de 2016 y publicada en el BOP en fecha 02 de noviembre de 2016 y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

II. Que según preceptúa el art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, existe en el expediente informe favorable de la Intervención Municipal sobre el crédito presupuestario que asume el Ayuntamiento.

III. Que el expediente de concesión de ayudas lo es en régimen de concurrencia competitiva con cargo a un mismo crédito presupuestario, como establece la base 29ª de las de ejecución del Presupuesto, y como está previsto en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones, así como en los arts. 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

IV. Que la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local según establece la Resolución n.º 9, de 20 de junio de 2019, sobre delegación de facultades resolutorias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Primero. Excepcionar las normas y plazos aplicables a las operaciones de cierre de la contabilidad y de la liquidación del Presupuesto municipal del ejercicio 2022, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de octubre de 2022, a los efectos de aprobar los puntos Segundo a Sexto de la propuesta.

Segundo. Aprobar el Acta Técnica de Selección celebrada el día 22 de noviembre de 2022 por la comisión para la valoración de los proyectos de subvenciones destinadas a entidades ciudadanas para el desarrollo de proyectos de subvenciones para el fomento del asociacionismo y la participación ciudadana 2022, donde se propone la concesión de subvenciones correspondientes a la JUNTA MUNICIPAL DE RUZAFÁ.

Tercero. Conceder subvención a las siguientes asociaciones:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECC. ECONOMICA ADMINISTRATIVA P.A. DEL CAP SERVICI - SERV.DE GESTIO ECONOMICA ADMINISTRATIVA	GUSTAVO GISBERT FERNANDEZ	24/01/2023	ACCVCA-120	13268026105429115429 2707979848096744926



N.º	CIF	ENTIDAD	PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN
7	G46558599	Unión de consumidores Valencia	Participa en la defensa dels teus drets: associat.	2.000,00 €

(...)

Cuarto. Aprobar la disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación que asciende a la cantidad total de 18.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2022 JU130 92400 48910 denominada 'Otras transferencias' del Presupuesto, expediente contable GASTOS/2022/0000431292, documento contable 6000035680 en fase DO, condicionado a la aprobación de la propuesta de acuerdo de conformidad de las subvenciones que actualmente tienen concedidas las entidades beneficiaria que consta en la sesión.

Quinto. La subvención concedida se abonará en un solo pago conforme a la correspondiente autorización del gasto, efectuándose la entrega de la misma a cargo del Presupuesto de 2022, en un pago único que tendrá carácter de anticipado, de acuerdo con el art. 38 de la Ordenanza General de Subvenciones y el art. 34 de la Ley General de Subvenciones.

Sexto. No serán susceptibles de concesión, quedando excluidos y por el motivo abajo descrito, los siguientes proyectos:

(...)"

Las entidades beneficiarias quedan obligadas a comunicar la fecha de inicio de la actividad en un plazo máximo de un mes desde el cobro de la subvención mediante la presentación de la correspondiente instancia en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de València, dirigiendo la información al servicio de Descentralización y Participación Ciudadana en los términos de la Base undécima.

Contra l'acte administratiu més amunt transcrit, el qual és definitiu pel que fa a la via administrativa, i d'acord amb les disposicions establides en la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques, i en la Llei 29/1998, de 13 de juliol, reguladora de la Jurisdicció Contenciós-administrativa, vosté podrà interposar un dels recursos següents:

a) Amb caràcter potestatiu, recurs de reposició davant el mateix òrgan que va dictar l'acte recorregut, dins el termini d'un mes comptador des de l'endemà de la recepció de la present notificació.

Transcorregut un mes des de l'endemà de la interposició del recurs de reposició sense que haja estat resolt, caldrà entendre que el sudit recurs haurà estat desestimat, per la qual cosa podrà interposar recurs contenciós-administratiu, davant el Jutjat de la Jurisdicció Contenciós-administrativa de València, dins el termini de sis mesos, comptadors des de la dita presumpta desestimació.

b) Recurs contenciós-administratiu, davant el Jutjat de la Jurisdicció Contenciós-administrativa de València, dins el termini de dos mesos comptadors des de l'endemà de la recepció de la present notificació.

Tot això sense perjudi de poder exercitar qualsevol altre recurs o acció que estime procedent.

Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá usted interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia, en el plazo de seis meses, desde esta desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECC. ECONOMICA ADMINISTRATIVA P.A. DEL CAP SERVICI - SERV.DE GESTIO ECONOMICA ADMINISTRATIVA	GUSTAVO GISBERT FERNANDEZ	24/01/2023	ACCVCA-120	13268026105429115429 2707979848096744926